



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 05-02-2019

**VISTO:**

Memorando N° 085-2019-MPH-A/12 de Gerencia Municipal, el Informe N° 036-2019-MPH/17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 053-2019-MPH/17.18 de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A de fecha 20-12-2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019;



Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF de fecha 30-01-2019, se "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas" y en el Anexo N° 01 figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado por S/. 207,063.00, para el financiamiento de la organización y desarrollo de servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil;



Que, en el Decreto Supremo mencionado se precisa que las modificaciones que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas están enmarcadas en el artículo 21 de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019" relacionado al financiamiento adicional de acciones para incrementar el consumo de hierro y reducir la anemia infantil con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que las transferencias que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo, y la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo 026-2019-EF, precisa que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto mencionado, asimismo, dispone que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

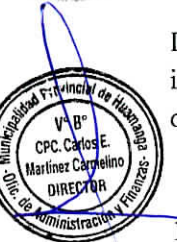
Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo 026-2019-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF (dispositivo que "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas"), por un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 207,063.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**EGRESO**

**En Soles**

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL  
 PRODUCTO: 3033251 "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES  
 ACTIVIDAD: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

**S/. 207,063.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS

207,063.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/. 207,063.00**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
 ALCALDE